Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0458-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 29 de abril de 2024

VISTO:

Los Expedientes N° **2024-028897,** de fecha **26 de abril de 2024**, que contiene el Oficio N° 0054-2024-URGyT/UNJFSC, que corre mediante Sistrad 2.0, suscrito por la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y **N° 2024-022894,** de fecha 03 de abril de 2024, presentado por Don **MIGUEL WILFREDO BERNABE CUSTODIO**, solicitando el Grado Académico de Maestro en **PROYECTOS Y DESARROLLO EMPRESARIAL,** el Decreto de Rectorado N° 05271-2024-R-UNJFSC, de fecha 26 de abril de 2024 y; el **Acuerdo de Sesión Ordinaria presencial** de **Consejo Universitario** de fecha **26 de abril de 2024,** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "*OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución*".

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*".

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad*".

Que, con Resolución N° 0637-2002-ANR, de fecha 05 de febrero de 2002, la Asamblea Nacional de Rectores, aprueba el funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Que, mediante Resolución N° 0885-2016-CU-UNJFSC, de fecha 13 de diciembre de 2016, se resuelve aprobar el Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado.

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo 59.9, establece entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "*Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)*".

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC "Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC"

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0056-2024-CU-UNJFSC, de fecha 31 de enero de 2024, se dispuso: "Artículo 1°.- **APROBAR EL REGLAMENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GRADOS ACADEMICOS Y TITULOS PROFESIONALES VERSION 1.0** que consta de 127 Artículos, 18 Disposiciones Complementarias, 3 Disposiciones Transitorias y 1 Disposición Derogatoria; que en anexo por separado, forma parte integrante de la presente resolución (...)".

Que, con fecha 30 de enero de 2024 el recurrente ha **SUSTENTADO SATISFACTORIAMENTE LA TESIS,** denominado: **"GESTIÓN DE PROYECTOS BASADO EN LA ISO 21500, PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD EN LA EMPRESA ECOLOGY LIMA, 2023",** para optar el Grado Académico de Maestro, conforme está registrado en el Libro de Sustentación de la Escuela de Posgrado.

Que, Don **MIGUEL WILFREDO BERNABE CUSTODIO**, mediante expediente de visto, solicita el otorgamiento del Grado Académico de Maestro en **PROYECTOS Y DESARROLLO EMPRESARIAL,** en concordancia con el Artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, la Escuela de Posgrado, ha emitido la Resolución de Directorio N° 0114-2024-EPG-UNJFSC, de fecha 05 de abril de 2024, que aprueba el otorgamiento del Grado Académico de Maestro de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9, del Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto **N° 05271-2024-R-UNJFSC**, de fecha 26 de abril de 2024, dispone: ***"Para ser visto en Consejo Universitario".***

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 26 de abril de 2024**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: ***"Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional, Grado Académico de Maestro, Grado Académico de Doctor, Segunda Especialidad Profesional y Duplicado de Diploma; según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: (...), Grado Académico de Maestro: 23, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación";*** *conforme* constan en las respectivas Actas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0458-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 29 de abril de 2024

Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Ordinaria presencial de fecha 26 de abril de 2024**.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN PROYECTOS Y DESARROLLO EMPRESARIAL,** a Don **MIGUEL WILFREDO BERNABE CUSTODIO.**

Artículo 2°. - **EXTENDER** a nombre de la Nación el Diploma correspondiente.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Página Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°. - **TRANSCRIBIR** la presente resolución al interesado e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/ofcv.-

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)
.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la ***RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0458-2024-CU-UNJFSC*** *que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.*

Huacho, 06 de Mayo del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: ***19***

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
ESCUELA DE POSGRADO - SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ESCUELA DE POSGRADO - SECRETARIA ACADEMICA
BERNABE CUSTODIO, MIGUEL WILFREDO
ARCHIVO
- / STD2445